

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII
B.O. N° 65
07 de Junio de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 7066-ISPTyV/2018.-

EXPTE N° 641-142/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 12-IJC-2014, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Gratuito al Sr. ANASTACIO PRIETO D.N.I. N° 16.665.211 y la Sra. MILAGRO MAMANI D.N.I. N° 20.413.478, la Parcela Rural Fiscal N° 630, Padrón M-1523, con una superficie de 1363 HAS., 7162,64 m2 ubicado en el Distrito Cusi Cusi, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy según Plano de Mensura de Fracción y División aprobado bajo el N° 12007 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 10 de enero de 2012.-

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existirán o a crearse en el inmueble adjudicado se registrarán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15° primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.

Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existirán en el lugar, y que los mismos se registrarán por el Código de Minería de la Nación (Artículos 2°, 7°, 10°, 11°, 12°, 13°, 16°, 18°, 146°, 158° y concordantes); Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15° segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.-

ARTÍCULO 3°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los adjudicatarios.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7358-ISPTyV/2018.-

EXPTE N° 641-160/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la Resolución N° 09/2012, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudíquese a Título Gratuito al Sr. FLORES, PEDRO CELESTINO, DNI N° 21.969.610, la Parcela Rural Fiscal N° 997 Padrón K-5288 con una superficie de 106 Has. 6737,32 m2, ubicado en Rodeo del Puesto - Distrito Puesto del Marqués, Departamento de Cochinocha, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracciones aprobado bajo el N° 08553 por la Dirección Provincial de Inmuebles en fecha 21 de octubre de 2008.-

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que los Recursos Naturales, Parques Provinciales y Nacionales que existan o en un futuro se creen en el inmueble adjudicado se registrarán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15° primer apartado del Convenio N° 169 de la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T.).-

Dispóngase que el Estado Provincial se reserva el dominio del los Derechos Mineros que existan en el lugar, y que los mismos se registrarán por el Código de Minería de la Nación (Artículos 2°, 7°, 10°, 11°, 12°, 13°, 16°, 18°, 146°, 158° y concordantes); Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15° segundo apartado del Convenio N° 169 de la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T.).-

ARTÍCULO 3°.- Por Juzgado Administrativo de Minas, notifíquese dicho acto a los titulares de minas y cateos.-

ARTÍCULO 4°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7480-ISPTyV/2018.-

EXPTE N° MA-641-031/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 07/2015-IJC de fecha 09 de Marzo de 2015, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Gratuito a los Sres. Alejandro Daniel Mamani, DNI N° 27.455.369; Ángel Alfredo Mamani, DNI N° 32.563.735 y Salustiano Máximo Mamani, DM N° 35.042.279, la Parcela N° 933, Padrón K-4839 con una superficie de 476 Has 3668,12 m2, ubicado en el Distrito Queta, Departamento Cochinocha, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracción y División aprobado bajo el N° 06234 por la Dirección General de Inmuebles, en fecha 21 de Junio de 2006.-

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existirán o a crearse en el inmueble adjudicado se registrarán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15 primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existieran en el lugar, y que los mismos se registrarán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15° segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.-

ARTÍCULO 4°.- Por Juzgado Administrativo de Minas, notifíquese este acto a los titulares de las Minas y Cateos.-

ARTÍCULO 5°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los adjudicatarios.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7660-S/2018.-

EXPTE N° 700-269/17.-

Agdo. Expte. N° 716-678/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase por improcedente el Reclamo Administrativo previo, incoado por la Sra. CLAUDIA LENS, D.N.I. N° 25.377.508, por sus propios derechos y con el Patrocinio Letrado de la Dra. Silvana Lorena Ramos, solicitando el pago de intereses adeudados por mora en el pago de las remuneraciones debidas, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que el presente Decreto se dicta al sólo efecto de dar cumplimiento al artículo 33 de la Constitución Provincial, sin que implique reabrir plazos y/o instancias fenecidas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8840-G/2019.-

EXPTE N° 0400-4007-2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2019.-

VISTO:

Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de: Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; Diputados Provinciales; Intendentes y Concejales Municipales, como así Miembros de Comisiones Municipales, por el período 2019-2023 y de acuerdo al detalle de cargos que se prevén en este Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio del Poder Ejecutivo convocar a los electores de la Provincia de Jujuy, para el día 9 de Junio de 2019, a efectos de elegir los ciudadanos que ocuparán los cargos electivos provinciales y municipales citados supra, en un todo de conformidad con las facultades y potestades conferidas por el Artículo 137°, inc. 19) de la Constitución Provincial, Artículo 28° de la Ley N° 4164/85, a más de las emergentes por aplicación de los Artículos 121° y 122° de la Constitución de la Nación Argentina;

Que la presente convocatoria a elecciones debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial (Ley N° 4164/85, y sus modificatorias N° 4305, 5158, 5547, 5668, 5732, 5774 y 5779);

Las previsiones de la Ley N° 5881/15 y su modificatoria N° 6109/18;

Que en el marco de las normas legales aplicables, le corresponde al Tribunal Electoral de la Provincia arbitrar los recaudos pertinentes para el desarrollo de los trámites y actividades del acto eleccionario, conforme los Artículos 86°, 88°, 89°, 90°, 91° y ccs. de la Constitución de la Provincia;

Que, con relación a los Municipios es pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución expresamente conferida por el Artículo 28° de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal, y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y ss. del Código Electoral Nacional (Ley. N° 19.945, t.o. y modificatorias), efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el presente acto administrativo determinarse las circunscripciones donde corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 29° y ccs. de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias, se tomarán los recaudos para dar cumplimiento con los plazos allí establecidos, para lo que se instruye a las reparticiones correspondientes para ese fin;

Que con relación a los términos de la Ley N° 5881/15 y su modificatoria N° 6109/18, relativas a la creación de las nuevas Municipalidades de: Yala, Puesto Viejo, Pampa Blanca, Aguas Calientes, San Antonio y Maimará, corresponde convocar a elección de Intendente Municipal y cuatro Concejales Municipales (con más los Concejales suplentes previstos conforme el Artículo 57°, inc. b de la Ley N° 4164/85);

Que la duración del mandato de los Concejales aludidos en el párrafo precedente estará a las previsiones del Artículo 4° de la Ley N° 5881/15, modificada por similar N° 6109/18;

Que resulta necesario utilizar para el acto eleccionario en cuestión el "Padrón Electoral Nacional" conforme lo previsto por el Artículo 86°, inc. 3) de la Constitución Provincial y Artículo 21° de la Ley N° 4164/85, con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto y previsto por los Artículos 137°, inc. 19) y 184° de la Constitución Provincial, los Artículos 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convocase a los electores de la Provincia de Jujuy, para el día 9 de Junio de 2019 a los efectos de elegir, de conformidad con el sistema establecido por los Artículos 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (y sus modificatorias N° 4305, N° 5547, N° 5668, N° 5732, N° 5774 y N° 5779), las siguientes autoridades:

- Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, período 2019-2023
- Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, período 2019-2023.

ARTÍCULO 2°.- Convocase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy, para el día 9 de Junio de 2019, a los efectos de elegir conforme al sistema establecido por los Artículos 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305, N° 5547, N° 5668, N° 5732, N° 5774 y N° 5779), en las circunscripciones que en cada caso se indican, y por el período 2019-2023 (con la salvedad contemplada por el Artículo 3° del presente Decreto), las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO





ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 21 de Marzo de 2019, la renuncia presentada por la Abogada **MERCEDES FLORENCIA ZAMORANO**, D.N.I. N° 29.903.563, al cargo de Directora de Evaluación Ambiental y Fiscalización de la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, designada mediante Decreto N° 8022-A-2018.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8944-DEyP/2019.-
EXpte N° 668-068/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la Comisión Oficial al Exterior efectuada por el Sr. Secretario de Minería e Hidrocarburos, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Dr. Miguel Mauricio Soler, llevada a cabo los días 06 a 12 de Octubre de 2018, en el Reino Unido, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley N° 4159, normas c.c. y s.s., se estableció un monto diario de los viáticos, en la suma de Ciento Cincuenta Dólares (US\$ 150,00.-) diarios - por la Comisión Oficial al Exterior, los que se liquidarán por un período de siete (7) días, siendo la suma total Un Mil Cincuenta Dólares (US\$ 1.050,00.-), comprendidos desde la salida y hasta el retorno al país.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demandó la presente Comisión Oficial fue afrontada con la Partida Presupuestaria asignada a la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción - Ejercicio 2018: 2.2.79.0.1.1 SERVICIOS NO PERSONALES - VIATICOS Y MOVIL.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9013-MS/2019.-
EXpte N° 1414-1322/2018.-
c/agdo. N° 1414-161/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB COMISARIO VILTE DOMINGO MATEO**, D.N.I. N° 24.883.214, Legajo N° 13.736, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SUB COMISARIO VILTE DOMINGO MATEO**, D.N.I. N° 24.883.214, Legajo N° 13.736, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-2723-2019.-
DECRETO ACUERDO N° 0040.19.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2019.-
VISTO:

El Artículo 123 de la Constitución Nacional, los Artículos 178 y 190 inciso 1° de la Constitución Provincial, los Artículos 28, 29, 54, 55, 56 y 58 del Código Electoral y el Artículos 44, 46, 153 y 154 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Salvador de Jujuy cuenta con autonomía municipal plena, de conformidad con las disposiciones de los artículos 178 de la Constitución Provincial y 123 de la Constitución Nacional;

Que, en dicho marco y conforme lo dispone el Art. 190 de la Constitución Provincial, la convocatoria a elecciones para la renovación de las autoridades electivas municipales, es potestad exclusiva y excluyente del Municipio;

Que, el Artículo 190 inc. 1 reza: "Las municipalidades tienen las atribuciones y deberes siguientes, conforme a esta Constitución, la Ley y la Carta Orgánica: 1) Convocar a elecciones y juzgar la validez de las mismas";

Que, el Art. 153 de la Carta Orgánica Municipal establece que la convocatoria a elecciones será efectuada por el Departamento Ejecutivo y el Art. 154 dispone que podrán ser simultáneas con las elecciones Provinciales y bajo las mismas autoridades de los comicios y del escrutinio;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

EL SEÑOR INTENDENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y a los ciudadanos extranjeros inscriptos en el respectivo Padrón Municipal de esta Comuna para el día 09 del mes de junio del año 2019, a los efectos de proceder a la elección,

conforme lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Carta Orgánica Municipal y de los Arts. 54, 55, 56 y 58 de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10); del Intendente Municipal, seis (6) Concejales Titulares y cuatro (4) Concejales Suplentes, por el periodo legal correspondiente a 2019-2023.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase la adhesión al cronograma electoral para las Elecciones Generales Provinciales dispuesto por el Departamento Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo las mismas autoridades electorales de los comicios y del escrutinio, de conformidad a la potestad otorgada por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 154.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el día 08 de Marzo del año 2019 y en todas las ediciones de aquel, los quince días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección General de Prensa y Comunicación. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial Municipal en el día de la fecha y en todas las ediciones de aquel, los quince días previos al acto eleccionario.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, en el Boletín Oficial Municipal, notifíquese al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy, al Poder Ejecutivo de la Provincia y al Concejo Deliberante, con remisión de copia autenticada del presente Decreto Acuerdo.-
San Salvador de Jujuy, 08 de marzo del año 2019

Arq. Raúl E. Jorge.-

Intendente.-

11/13/15/18/20 MAR. 24/27/29/31 MAY. 03/05/07 JUN.

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El Consejo Directivo de **A.M.U.C.D.E.M.S**, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 06 de Julio de 2019 a hs. 10:00 en Sede de la Mutual, sito en calle El Carmen N° 681 del Barrio Alto Gorriti, para tratar el siguiente: Orden del día: Elección de dos asambleístas para reemplazar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- Lectura y Consideración de la documentación del ejercicio económico iniciado el 01/04/17 al 31/03/18 y 01/04/18 al 31/03/19. Balance General. Cuadro de Ingresos y Gastos. Memoria Anual e Informe de Junta Fiscalizadora. Inventario.- Firmas de Convenios.- Regularización laboral del personal administrativo.- Fdo. Prof. Omar Ismael Bravo - Presidente.-

07 JUN. LIQ. N° 17867 \$165,00.-

REMATES

JOSE MADDALENO

Martillero Judicial - M.P. N° 50

Judicial con Base \$130.943.- La Mitad Indivisa del Inmueble ubicado en calle Los Quebrachales N° 436- B° Chijra- Con Construcción Y Ocupado".- El día 07 del mes de Junio del año 2.019, a horas 17:30, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata- B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. Juan Pablo Calderón - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° **B-237.742/10**, caratulado: "Ejecutivo: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ PEREZ, MIRTA SOLEDAD Y OTRO", REMATARE en pública subasta, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, al mejor postor y con la base de Pesos Ciento Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Tres (\$130.943) correspondiente al 50% de la valuación fiscal (fs.210), la mitad indivisa del inmueble individualizado como: Departamento A, Matrícula A-12926, Padrón A-45340, Circunscripción 1, Sección 6, Manzana 44, Parcela 20, ubicado en calle Los Quebrachales N° 436 del Barrio Chijra de esta ciudad, cuyo titular del 50% indiviso es la demandada Sra. Mirta Soledad Pérez de Lamas, D.N.I. N° 17.771.536.- Mide: 8,00 metros de frente y contra frente por 20,00 metros de fondo haciendo una Superficie según planos de 160,00 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por el condómino y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: USUFRUCTO: Cancelado: por nota fecha 22/06/2001 - registrada 28-06-2001.- ASIENTO 2: CERT. CONST. HIP. fecha 28-04-2008.- ASIENTO 3: HIPOTECA EN 1° GRADO: S/Mitad Indivisa - Acr: Rubén Ernesto Soruco- Ddor: Mirta Soledad Pérez de Lamas, E.P. N° 421 fecha 30-04-2008, registrada 13-05-2008.- ASIENTO 4: EMBARGO: s/Parte indivisa - Por oficio de fecha 15-11-2011- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 7- Secretaría N° 14, Jujuy, Expte. N° B-263.150/11, caratulado: Inc. Ejecución de Honorarios en B-179330/07: Pablo Gabriel Sayago c/ Ernesto Benito Cañizares", Inc. Provisoria: 09-05-2012.- ASIENTO 5: Ref. As. 4- INSCRIPCION DEFINITIVA: por oficio fecha 05-06-12, registrada: 02-07-2012.- ASIENTO 6: BOLETA DE COMPRAVENTA: S/ 1/2 Indivisa- a favor de Rubén Ernesto Soruco, Inc. Provisoria: 26-11-2015.- ASIENTO 7: EMBARGO: s/Parte indivisa - Por oficio de fecha 02-....-2018- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1- Secretaría N° 2, Jujuy, Expte. N° B-237.742/10, caratulado: Ejecutivo: Mamani, José Alberto c/ Lamas, Omar Héctor y Pérez, Mirta Soledad", Inc. Provisoria: 29-05-2018.- ASIENTO 8: Ref. As. 7- INSCRIPCION DEFINITIVA: por oficio fecha 13-08-2018, registrada: 08-11-2018.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Por consultas



llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2.019.- Dra. María de Los Angeles Meyer-Secretaria.-

03/05/07 JUN. LIQ. N° 17702 \$415.00.-

Alberto Juan Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L - 69

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/6/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de Junio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: **CARABAJAL TARIFA, PEDRO, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, 2018, AC239IF, \$273.700; HERRERA, MARIA DEL VALLE, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, MOVI 1.0 8V WAY, 2017, AB941GP, \$ 334.300; LLAMPA, ANDREA MONICA, TOYOTA, PICK UP HILUX 4X4 D/C 2.4 TDI 6 M/T, 2018, AD129JA, \$772.300; ROSCO, IVANA ESTEFANIA, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PTAS, GOL 1.6, 2008, HEP797, \$ 65.200; MUÑOZ, YOLANDA SOLEDAD, FIAT, SEDAN 4 PTAS, SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, 2012, LOI979, \$ 149.300; BARRON, RENE, RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2 ABS, 2013, MTA777, \$ 146.900; SOTAR, MARIO JORGE, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, 2018, AC796IS, \$ 255.200;** y que se encuentran y fueran exhibidos el día 18, 19 y 21 de Junio de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs., y sábado 22 de Junio de 9 a 12 hs. en Parking & Service S.R.L. Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 16:00 horas en el mismo lugar: **NASSR, JORGE PABLO, VOLKSWAGEN, CHASIS C/ CABINA, DELIVERY 9.170, 2018, AD210BX, \$ 1.875.000.-** Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Mayo de 2019.-

07 JUN. LIQ. N° 17834 \$740.00.-

Alberto Juan Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy - El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 19/6/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, dominio y base en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 14, 17 y 18 de Junio de 10 a 13 y 14 a 16 hs. - **ELIZABETH CRISTINA ABAN; PEUGEOT 408 ALLURE PLUS THP 4P/2016; AA757SV; 188.800 - LUCRECIA ARGENTINA QUIROS; FIAT SIENA EL 1.4 /2016; AA538SM; 158.400 - AYELEN NELIDA CANAVIDES RAMIREZ; VW SURAN 1.6 SD 060 /2017; AA954KX; 191.300 - CLEMENTINA DELIA GUTIERREZ; FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 5P/2015; ONR58M; 146.600 - PAULA JUDITH VILCA; FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V /2016; AA592ZM; 156.200 - WALTER ALBERTO CHOROLQUE; VW SURAN 1.6L 5D TRACK 350 /2018; AC197EL; 187.400 - ANTONIO JORGE NAVARRO; VW SURAN 1.6L SD 734 /2014; NKU099; 153.200 - EI**

siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 KM 37.500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 14, 17 y 18 de Junio de 9 a 12 y 14 a 16 hs.: **WALBERTO CARI; FIAT UNO FIRE 1242 5P/2013; NHT129; 114.300.-** De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/05/2019.-

07 JUN. LIQ. N° 17833 \$675.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. Sergio Gabriel Ruiz- Juez, en los autos caratulados: "EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 7976472), que tramita ante el Juzg. de 1° Inst. y 13° Nom. Civ. y Com. (Conc. y Soc. N° 1) de la ciudad de Córdoba, mediante Sentencia N° 98 de fecha 08/04/2019, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO S.R.L., con domicilio en calle: Obispo Maldonado N° 3127 de Barrio San Vicente, de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. La sindicatura designada es el estudio integrado por los Cres. Salcedo Carlos Alberto, Tel.:(0351)155105876 y Teliczan Rosa Elena, Tel.:(0351)155102304, Tel. Estudio: (0351)4234202, con domicilio en calle Lima N° 90, 4to piso, dpto. 7, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Los acreedores deberán presentarlas peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes ante la Sindicatura, hasta día 23/07/2019. Fdo. Andrea Belmara Llorente- Prosecretaria Letrada.-

29/31 MAY. 03/05/07 JUN. LIQ. N° 17607 \$725.00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. Alejandra María Luz Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía n° 8, de la Provincia de Jujuy y presidente de trámite en el **Exppte N° B-262.007/11** - caratulado - " PRESCRIPCION ADQUISITIVA: SAJAMA, SERAFINA c/ TORRES DE QUIPILDOR, JULIA y otro", notificar a los posibles herederos de DELFIN QUIPILDOR M.I. 3.965.855 fallecido el 15/01/67, JULIA TORRES, M.I. 9.631.012 fallecida el 05/09/69 y quienes se consideren con derecho, de la demanda de prescripción adquisitiva sobre el inmueble individualizado como CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 2, MANZANA 14, PARCELA 13ª, PADRON I-17, con dominio en MATRICULA I-1827, ubicado en Tilcara, Departamento Tilcara, Provincia de Jujuy, se ha dictado la siguiente Providencia: " San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2019. 1. Atento lo manifestado por la Dra. ANA BEATRIZ CINTAS en el escrito que antecede y el estado de la causa, confírese traslado de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como Padrón I-17, Matrícula I-1827, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 14, Parcela 13a, ubicado en Tilcara, Departamento Tilcara, Provincia de Jujuy, a los posibles herederos de Juana Torres y Delfin Quipildor y quienes se consideren con derecho, en la forma de estilo, por el plazo de quince (15) días a los posibles herederos de Juana Torres y Delfin Quipildor y quienes se consideren con derecho, en la forma de estilo, por el plazo de quince (15) días, con más la ampliación legal de un (1) día en razón de la distancia y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C. - Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordénase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Tilcara, Departamento Tilcara, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486). 2. Intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.). 3... 4. Notifíquese (art. 155/6 del C. P. C.). Fdo. Dra. Alejandra María Luz Caballero. Pte. de Trámite. Ante mí: Dra. Liliána E. Chorolque. Secretaria. "Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril del 2019.-

03/05/07 JUN. LIQ. N° 17802 \$615.00.-

La Sala II de La Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía 5, a cargo del Dr. Jorge Daniel Alsina - Vocal - Rocío Gismano - Prosecretaria -, por la presente hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón C-226, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana -, Parcela 46, Inscrpción de Dominio L° 1, F° 455 - A° 513, ubicado en El Churcal -Huaico Hondo, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, que pueden presentarse en el Expediente N° C-122782/2018, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXP. PRINCIPAL C-101374/2013, HANSEN ROBERTO EDUARDO c/ ESTADO PROVINCIAL, a hacer valer sus derechos, conforme lo ordenado en el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2.018.- I - Proveyendo al escrito de fs. 4/7: Téngase por presentado al Dr. Esteban Velo, en nombre y representación del Sr. Roberto Eduardo Hansen, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que rola a fs. 2/3 y por constituido domicilio legal.- II - Previo a correr TRASLADO de la presente demanda dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- III - Cítase a la COMISIÓN MUNICIPAL DE SAN ANTONIO en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV - Asimismo cítase a los colindantes del inmueble Sr. Roberto Hansen, D.N.I. 10.007.793, Banco Provincia y Rafael E. Zalazar, D.N.I. 25.831.678.- para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- V - Cítase y emplazase a quienes se consideren



con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón C-226, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana -, Parcela 46, Inscripción de Dominio L° 1, F° 455 - A° 513, ubicado en El Churcal - Huaico Hondo, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, de titularidad registral de Balcarce de Catacata Apolonia a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- VI- Asimismo ordénase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente en la Comisión Municipal de San Antonio y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- VII - Intímese a la parte actora a colocar el cartel indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de quince días.- VIII - Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los edictos ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.- IX- Asimismo, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmobiliaria a fin de que proceda a la Anotación De Litis sobre el Inmueble individualizado como Padrón C-226, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana -, Parcela 46, Inscripción de Dominio L° 1, F° 455- A° 513, ubicado en El Churcal -Huaico Hondo, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, dando cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 1905 del C. C. y C... Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina - Vocal. Ante mí Dra. Rocio Gismano - Prosecretaria.- De conformidad al Artículo 535 de la Ley 5486, Exhibase este Edicto en el Boletín Oficial, un Diario local y en la Comisión Municipal de San Antonio por tres veces en cinco días y Difúndase por una Radio local durante treinta días sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2019.-

07/10/12 JUN. LIQ. N° 17856 \$615,00.-

Dr. Enrique R. Mateo - Pte. de trámite habilitado, de la Sala II, Vocalía N° 6 de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-233383/10, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: RODRÍGUEZ, OLGA NELIDA C/ PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJEÑA SOCIEDAD MIXTA": "San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto del 2017.- Resuelve: 1.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Olga Nélida Rodríguez en contra de Primera Hilandería y Tejeduría Jujeña Sociedad Mixta. En consecuencia, declarar que por posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 16, Parcela B, Matrícula A-62340, ubicado en Barrio Los Huaicos, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por Resolución de la Dirección de Inmuebles N° 07208 del 18-05-2007 con una superficie de 381,82 metros cuadrados. 2.- ...- 3.- ...-4.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. 5.- Fírme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Olga Nélida Rodríguez, (D.N.I. N° F. 6.297.862) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante. 6.- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a CAPSAP a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. María Del Huerto Sapag, Dr. Enrique R. Mateo y Jorge Daniel Alsina - Vocales, Ante Mí: Dra. Agustina Gonzalez Fascio - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, Junio 03 de 2019.- DR. ENRIQUE R. MATEO - Pte. de trámite habilitado, de la Sala II, Vocalía N° 6 de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-233383/10, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: RODRÍGUEZ, OLGA NELIDA C/ PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUJEÑA SOCIEDAD MIXTA", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo Del 2019.- I.- Atento a las constancias de autos y lo peticionado por el Dr. Juan Pablo Burgos a fs. 315, ordénase la publicación de la Sentencia de fs. 287/293, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 541 de la Ley 5.485, mandándose publicar los EDICTOS correspondientes por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario Local. II.-...- III.- Notifíquese por Cédula. FDO.: Dr. Enrique R. Mateo - Juez Habilitado - Ante mí: Dr. Ezequiel R. Tejerina - Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, Junio 03 de 2019.-

07/10/12 JUN. LIQ. N° 17845 \$615,00.-

Ref. Expte. N° C-110001/2018, Caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en EXP. PRINCIPAL C-059242/2016: AJALLA CASTILLO REIMUNDO c/ QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO; QUINTAR ALBA ADELA; y OTROS": - Cámara Civil y Comercial - Sala II - Vocalía 5, Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-15548, Circunscripción 2, Sección 2, Manzana 24, Parcela 24, Matrícula B-3161 del Departamento El Carmen - Ciudad Perico, de titularidad registral de Guillermo Salim Quintar, Alba Adela Quintar de Quintar y Salma Quintar de Musri a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Aixa Yazlle - Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2019.-

07/10/12 JUN. LIQ. N° 17827 - 17828 - 17829 \$615,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N°4, Ref. Expte. N° C-109955/2018, Caratulado: "Ejecutivo: Díaz, Tera Haydee C/ Tapia Arias, Claudio Edgardo", procede a notificar el proveído de fs. 11 de los presentes obrados al accionado: Sr. Tapia Arias, Claudio Edgardo, a saber: "San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2018:-Téngase por presentado al Dr. Vicente Cicarelli (h) en representación de Teresa Haydee Diaz, tal como lo acredita con copia de poder debidamente juramentado, por parte y constituido domicilio legal.- II.- Atento la demanda ejecutiva interpuesta y lo dispuesto en arts. 472; 478 y 480 del C-P.C.,

librese en contra del demandado Tapia Arias, Claudio Edgardo, DNI N° 26.388.491, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), en concepto de capital reclamado con más la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) calculados para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíelo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de cinco días en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Independencia esq. Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Así mismo intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (arts. 54 y 154 del C.P.C.).-III.-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitada por ante mí Dra. Adriana Herrera De Rivas- Prosecretaria" Que el decreto de fojas 30 de autos que así lo dispone dice "San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2018.- 1.-Atento a las constancias de autos, librese Edictos a fin de notificar al demandado de lo proveído a fs. 11 de los presentes autos el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-2.- Fdo. Dra. Marisa Rondon - Juez Habilitada Por Ante Mí Dra. Beatriz Borja-Secretaria"-

03/05/07 JUN. LIQ. N° 17787 \$615,00.-

De acuerdo al Expte. N°: 1102-21-K-2018 Iniciado por KINGARD FEDERICO ADOLFO y la Resolución N° 042/2019-SDS. Se informa sobre la presentación del Plan de Manejo Sustentable de Bosques Nativos en finca de su propiedad, denominada "Las Ceibas", Distrito Los Blancos, Depto: Dr. Manuel Belgrano sobre una superficie de 224 Has. Con fines de realizar un Aprovechamiento Forestal.- Artículo 1: Dispóngase la INCLUSION en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al proyecto de PMSBN presentado, a realizar en finca Las Ceibas de su propiedad.-Artículo 2: Kingard Federico Adolfo deberá en su carácter de responsable de EIA difundir a la comunidad y Publicar, a su cargo, 3 (Tres) veces en 5 (Cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y también publicar 3 (Tres) veces en 5 (Cinco) días en diario de difusión local. Todos los antecedentes y la documentación que dieron origen a este proyecto se encuentran para consulta Pública en Sede del Ministerio de Ambiente sito en calle Republica de Siria N°147/San Salvador de Jujuy O mediante la página web www.ambientejujuy.gob.ar

03/05/07 JUN. LIQ. N° 17819 \$615,00.-

De acuerdo al Expte. N°: 1102-22-K-2018 Iniciado por VIGNA MARIA LUCRECIA y la Resolución N° 032/2019-SDS. Se informa sobre la presentación del Plan de Manejo Sustentable de Bosques Nativos en finca de su propiedad, denominada "Potreritos de Río Blanco", Depto: San Antonio sobre una superficie de 2.502 Has. Con fines de realizar un Aprovechamiento Forestal.- Artículo 1: Dispóngase la INCLUSION en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al proyecto de PMSBN presentado, a realizar en finca Las Ceibas de su propiedad.-Artículo 2: Vigna María Lucrecia deberá en su carácter de responsable de EIA difundir a la comunidad y Publicar, a su cargo, 3 (Tres) veces en 5 (Cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y también publicar 3 (Tres) veces en 5 (Cinco) días en diario de difusión local.- Todos los antecedentes y la documentación que dieron origen a este proyecto se encuentran para consulta Pública en Sede del Ministerio de Ambiente sito en calle Republica de Siria N°147/San Salvador de Jujuy o mediante la página web www.ambientejujuy.gob.ar

03/05/07 JUN. LIQ. N° 17818 \$615,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en la causa que se tramita mediante EXPTE. N° C-79.882/16, caratulado "Ejecutivo: MARCELO UBALDO RIOS C/ JOSE OMAR PAREDES" se procede a notificar por este medio al demandado SR. JOSÉ OMAR PAREDES, argentino, DNI N° 32.625.590 el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy 27 de Marzo del año 2017.- 1.- Téngase debidamente cumplimentada la intimación efectuada en el punto III de fs. 08, conforme constancia de fs. 10/11.- 2.- Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. José Omar Paredes por la suma de pesos: doce mil (\$12.000) con más la suma de pesos: tres mil seiscientos (\$3.600), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cífeloso de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 4.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- 5.- Comisionase al Señor Oficial De Justicia que corresponda, para el diligenciamiento de la medida, con las prevenciones y formalidades de ley.- 6.-...-7.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-FDO. Juan Pablo Calderon Juez, ante mí Dra. María de los Ángeles Meyer Firma Habilitada." Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2019.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17704 \$615,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 4, en el Expte. N° C-092877/2017, caratulado: "Ejecutivo: SAIQUITAS FABIÁN CARLOS C/ TERRADEZ DANIEL ARMANDO", hace saber al SR. TERRADEZ DANIEL ARMANDO que se ha



dictado la siguiente Resolución de Fs.29/30: "San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2017.- Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-092877/17, caratulado: "Ejecutivo: Saiquitas Fabian Carlos c/ Terrazed Daniel Armando, 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Saiquitas Fabian Carlos en contra de Terrazed Daniel Armando, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. B-145731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema contra Achi Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/378 N° 235) tomando como compensatorio desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada desde la fecha de suscripción, considerada esta a la fecha (15/09/16), y de allí en más los mimos deben ser imputados como moratorio y hasta su efectivo pago e IVA si correspondiere.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Macedo Horacio Antonio en la suma de pesos dieciocho mil doscientos (\$ 18.200) por la labor desarrollada conforme las pautas establecidas en el art. 4 incs. B, C de la ley 1687.- A los que se les aplicarán los intereses de la tasa Activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago (LA N° 54, F° 678, N° 235 de fecha 11/05/2001, con más IVA si correspondiere.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).-5) Firmar la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Rondon Marisa Juez Habilitada, Ante Mí Secretaria Dra Beatriz Borja. Providencia de Fs. 66: "San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2019.- 1.-Avocase el suscripto al conocimiento de la presente causa.- 2.-Atento a las constancias de autos, líbrese Edictos a fin de notificar al demandado de la resolución a fs. 29/30 de los presentes autos el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en caso de incomparencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Debiendo el letrado confeccionar a modo de colaboración (art.50, 72 C.P.C.) las diligencias y presentarlas para su control y firma.- 3.-Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fd. Dr Diego Armando Puga, juez, ante mí, Dra Silvana Tejerina, secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo 2019.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17806 \$615,00.-

Hago saber que el Dr. Miguel Antonio Medina - Juez Federal Subrogante, en el **Expte. N° FSA 16312/2018**, caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ NOTA MARÍA GRISELDA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle Belgrano N° 1252, ha dispuesto notificar por edictos la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, julio de 2018.- Provee el suscripto de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 33/2018 de la Cámara Federal de Salta. Por presentado al Dr. Ernesto Federico Hansen, por constituido domicilio electrónico, y por parte en la representación que invoca, a mérito de la documentación que acompaña, con el patrocinio letrado de la Dra. Carmen B. Nasif. Atento a lo informado por Secretaria, acredite la parte actora el pago correspondiente a la tasa de justicia y los letrados mencionados el pago correspondiente a CAPSAP, en el término de cinco días de notificados. Téngase por iniciada demanda de cobro de pesos en contra de la Sra. María Griselda Nota, la que se tramitará según las normas del proceso ordinario, y córrase traslado de la misma a la accionada por el término de quince días, emplazándola para que comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese conforme Art. 137 del CPCCN. Fdo. Miguel Antonio Medina, Juez Federal Subrogante" - "San Salvador de Jujuy, Marzo de 2019 Visto las constancias de autos y lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, ordenase la notificación por edictos de la demanda incoada en autos a la accionada Sra. María Griselda Nota, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 145 y 343 del CPCCN. Fdo. Miguel Antonio Medina Juez Federal Subrogante". Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante 2 días.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril de 2.019.-

05/07 JUN. LIQ. N° 17620 \$410,00.-

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo - Juez Federal de Jujuy, en el **Expte. N° FRO 585/2017**, caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ MACHICADO JUAN PAUL s/ Ejecuciones Varias", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Karina Mezzena, sito en calle Belgrano N° 1252, ha dispuesto notificar la siguiente providencia: "... Por iniciada demanda ejecutiva contra JUAN PAUL MACHICADO por cobro de la suma de treinta y un mil dos pesos con once centavos \$31.002,11 con más intereses y costas. Intímase a la ejecutada al pago del capital reclamado con más la suma de quince mil pesos \$15.000, presupuestadas para responder a las accesorias y costas, y en su defecto trabase embargo sobre los bienes libres de la demandada. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio dentro del término de cinco (5) días con más la ampliación del plazo que corresponde de acuerdo la distancia, bajo los apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del C.P.C.C.N..." Fdo. Francisco María Miño Juez Federal.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante tres días.- San Salvador de Jujuy, 03 de octubre de 2.018.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17621 \$615,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 4, en el **Expte. N° C-127868/2018**, caratulado: "Acción de Cambio de Nombres: CARLO GABRIELA SUSANA" se inicio el trámite de cambio de nombre de la niña VICTORIA JAZMIN LAMAS, DNI N° 52.502.403 solicitando se adicione el apellido materno CARLO y se suprima el paterno LAMAS.- Hágase saber que podrá formularse oposición al mismo dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo solicitado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, una vez al mes, durante dos meses.- San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2.019.- Secretaria: Dra. Elisa Marcelet.-

08 MAY. 07 JUN. LIQ. N° 17434-17435 \$410,00.-

Dr Carlos Marcelo Cosentini, Presidente de Tramite en la Vocalía N° 7 de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de La Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-196856/08** caratulado:

Ejecución de Sentencia EN B-187515/08 se hace saber al Sr. JEREZ OSCAR, el siguiente decreto "San Salvador de Jujuy 04 de Noviembre de 2013.- 1) Por presentada la Dra. Lucia Di Pasquo por sus propios derechos, y en representación de CREDIMAS S.A. a mérito del instrumento que adjunta y por constituido domicilio legal. 2) Líbrese mandamiento de intimación y pago en contra del Sr. OSCAR RAMIRO JEREZ por la suma de pesos cuatro mil treinta y seis con setenta y dos centavos (\$4.036,72) reclamada por capital y pesos ochocientos (\$ 800) por honorarios con más la suma de pesos un mil (\$1.000) por acrecidas. En defecto de pago, trabar EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir las sumas antes mencionadas, designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, con las prevenciones y obligaciones de ley. En el mismo acto, se debe requerir manifestación al demandado, sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen; en su caso, exprese monto, nombre del acreedor prendario o Juez embargante. Y cítele de REMATE para que, en el plazo de cinco días, oponga excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo término, íntimelo a constituir domicilio legal dentro del radio de la Cámara Tercera en lo Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 de CPC 3) Notifíquese (Art. 154 del CPC). Líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz, con las facultades inherentes. Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini - Juez Ante mí: Dra. Mariana Drazer.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2.018.-

07/10/12 JUN. LIQ. N° 17866 \$615,00.-

Dra. Amalia Beatriz Pigno Vocal del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Jujuy en el **Expte. N° 42/2016**, caratulado "María Cecilia Fernández formula denuncia contra el Dr. Alberto Nallar" procede a notificar al denunciado al Dr. Alberto Nallar la Sentencia N° 218, Libro de Acuerdos N° III F° 126/127: San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2018. Y Vistos...Considerando... Se Resuelve: 1) Aplicar al Dr. Alberto Elias Nallar, la sanción disciplinaria de multa de pesos nueve mil (\$9.000,00) de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.- 2) Regístrese, protocolícese y oportunamente pase al Consejo Directivo para su conocimiento.- "Fdo. Dra. Amalia Beatriz Pigno Pte. de Trámite, Vocal del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy. Ante mí Dra. María Sofía Soria, Secretaria Letrada. - Publíquese por tres veces durante cinco DIAS en un Diario Local y en Boletín Oficial. - San Salvador de Jujuy, 28 de marzo de 2019.- Dra. María Sofía Soria, Secretaria Letrada del Tribunal de Ética y Disciplina.-

07/10/12 JUN. LIQ. N° 17858 \$615,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N O 1, Secretaria N° 1, en el **Expte. N° C-10447/18**, caratulado: ACCION DE CAMBIO DE NOMBRE: FLORES, GABRIELA DE LOS ANGELES" se hace saber que se ha dictado el siguiente provido: San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2018. 1... 2. Atento o dictaminado por Ministerio Publico de la Defensa Civil y al cambio de objeto efectuado por la promotora de autos, y siendo el presente un proceso voluntario, conforme el Art. 17 de la ley 18.248 y Art. 70 del CCCN, imprímase a las presentes actuaciones el trámite de juicio sumarísimo (art. 290 inc. 5 y 395 y siguientes del CPC) 3. Remítanse las presentes actuaciones a Mesa General de Entradas del Poder Judicial para ser recaratulado como " ACCION DE CAMBIO DE NOMBRE BEATRIZ FLORES" 4. Publíquese edictos por el término de una vez por es durante el lapso de dos meses, a los fines de alguien interesado formule oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- 5. Cumplido, remítase a presente causa al Ministerio Público Fiscal y a Ministerio e Menores, a los efectos correspondientes.- 6 oportunamente dese intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a sus efectos.- 7. Notifíquese. (Art. 155 del C.P.C.) Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón - Juez - ante mí: Dra. Amelia del Valle Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2019.- Dra. Amelia del Valle Farfán-Secretaria.-

07 JUN. 08 JUL. LIQ. N° 16740 \$410,00.-

La Comisión Revisora de Sumarios y Tramites Administrativos Policiales de La Policía de La Provincia **Expte. Nro. 019 Crsytap/19**, Act. Sumarias Administrativas por Infracción al Artículo 15 Inciso D) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (El Abandono de Servicio que se Prolongue por mas de 72 Hs.), Infractor Agente Leg. 17.317 Giron Cristian Adrián. Hecho Ocurrido 15-11-12 Al 08-02-19. Con Intervención del Sr. Juez De Falta Jefe De Policía.- Y que en virtud de que el protagonista mediante el Boletín Oficial, publicado en fechas 17, 20 y 22 de Mayo del corriente año, fue notificado que debía hacer presente ante la Instrucción Policial, sito en Av. Santibañez Nro. 1372 Barrio Centro (Central de Policía), a los efectos de presentar escrito de defensa, y que habiendo transcurrido el tiempo estipulado para el mismo por parte del encartado, consistente en cinco (05) días hábiles y al haberse fenecido el mismo y no habiendo presentado ningún tipo de escrito el endilgado Agente Giron Cristian Adrián, la instrucción Dispone: Dar por fenecido el derecho que le asiste a los encartado para el ejercicio de defensa, y al no existir otras diligencias administrativas se proseguirá con el diligenciamiento del mismo hasta su finiquitación, conforme lo establecido en el Art. 75, 76 del RNSA.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-

07/10/12 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en expte. D-26027/19, caratulado: "Sucesorio Ab intestato de TEOFILO FLORES", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEOFILO FLORES - DNI N° M 8.205.248**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de Abril de 2.019.-

03/05/07 JUN. LIQ. N° 17788 \$615,00.-

En el Expte. N° D-028253/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Doña MARIA GABRIELA MACIAS"- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA GABRIELA MACIAS D.N.I. N° 21.322.981**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-



Ante mí: Dra. Moriana Abraham M.-Pro-Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo de 2019.-

03/05/07 JUN. LIQ. N° 17771 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Ref. Expte. N° A-42618/09, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de RODRIGUEZ, DINA FRANCISCA Y RODRIGUEZ, CATALINA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ, DINA FRANCISCA (CI N° 136795)**, y **RODRIGUEZ, CATALINA (D.N.I. N° 1.963.617)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Diciembre de 2017.-

03/05/07 JUN. LIQ. N° 17722 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12 en el Expediente N° C-93578/2017 cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON SANTUCHO JOSE AGUSTIN DNI 7.141.496** y **DOÑA SANTUCHO FRANCISCA DNI 1.258.946**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en el término de cinco días.- Prosecretaria: Dra. Adela Fernanda Salaveron.-San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2019.-

03/05/07 JUN. LIQ. N° 17769 \$205,00.-

Ref. Expte. N° D-028347/19 Caratulado: Sucesorio AB Intestato de DON ANDRÉS CABELLO y DOÑA NÉLIDA AYALA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ANDRES CABELLO DNI° 3.994.061** y **DOÑA NELIDA AYALA DNI° 1.955.846**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 07 de Mayo de 2019.- Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17675 \$ 205,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy, en expte. D-27099/19, Sucesorio Ab-Intestato de **CARI, NORMA DIONICIA**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NORMA DIONICIA CARI (D.N.I. N° 21.323.996)**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria. San Pedro de Jujuy, 19 de Febrero de 2.019.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17830 \$ 615,00

Ref. Expte. N° D- 026151/18 Caratulado: Sucesorio AB Intestato de DON CEFERINO HÉCTOR SAN MIGUEL.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON CEFERINO HECTOR SAN MIGUEL DNI° 8.012.327**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 10 de Diciembre de 2018.- Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17736 \$ 205,00

Ref. Expte. N° D- 026645/18 Caratulado: Sucesorio AB Intestato de DON IGNACIO MARCELO RAMÓN.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON IGNACIO MARCELO RAMON DNI N° 10.690.640**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 05 DE FEBRERO DE 2019.- Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17737 \$ 205,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el Expte. N° D-28399/19 caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato de **GUZMAN DOÑA ELIDA SABINA AVILA**" de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ELIDA SABINA AVILA (D.N.I. N° 4.142.993)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria. San Pedro de Jujuy, 29 de abril de 2.019.-

05/07/10 JUN. LIQ. N° 17738 \$ 205,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-132693/19, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato **ISAGUIRRE, JOSE DANTE**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE DANTE ISAGUIRRE, D.N.I. 10.616.738**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. Lucía Frías.- San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2019.-

07/10/12 JUN. LIQ. N° 17844 \$205,00.-

Ref. Expte. N° D-028136/19 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Doña MARIA ESTER TEJERINA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores **Doña MARIA ESTER TEJERINA DNI N°2.732.138**, Dra. Mariana Valeria Palavecino - Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 07 de mayo de 2019.-

07/10/12 JUN. LIQ. N° 17770 \$205,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-118652/04: Sucesorio Ab-Intestato de **HERNANDEZ, HORACIO Y DIAZ MORENO MARIA ELENA**", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MARIA ELENA DIAZ MORENO C.I.P.J. 75567**.- Publíquese por un día en el

Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dr. Juan Calderon - Secretaria N° 1, Dra. Amelia del V. Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 de mayo de 2019.-

07 JUN LIQ. N° 17846 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de **FLORES, ROMINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.810.434**.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Dra. María de Los Angeles Meyer-Prosecretaria - San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2.019.-

07 JUN LIQ. N° 17825 \$205,00.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-135.201/2019 caratulado "Sucesorio Ab Intestato **AGOSTINI, LUIS HECTOR**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUIS HECTOR AGOSTINI DNI M 8.195.558**, Publíquese por un día (Art. 2340 C.C. Y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfan - Secretaria.- San Salvador de Jujuy 20 de Mayo de 2019.-

07 JUN LIQ. N° 16740 \$205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 3, en el Expte. N° C- 138066/19 - caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de **VARGAS RAFAEL ROSARIO**", cita y Emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del **Sr. RAFAEL ROSARIO VARGAS, DNI N° 26.400.651**.- Publíquese por una vez en el Boletín oficial y tres veces en cinco días en un Diario Local.- Fdo. Dra. Agustina Navarro - Pro-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2.019.-

07 JUN LIQ. N° 17839 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, REF. EXPTE. C-087865/17, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TORRES, MARIA, D.N.I. 1.639.843** y de **CALISAYA, JUAN, D.N.I. 3.991.509**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dra. Marisa E. Rondon, Juez Habilitada Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2.017.-

07 JUN LIQ. N° 17853 \$205,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-045984/16 Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **GONZALEZ, AMANDA ADRIANA**.-", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **SRA. GONZALEZ, AMANDA ADRIANA, D.N.I. N° 3.589.934** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- A Cargo de Dra. María Fabiana Otaola, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2016.-

07 JUN LIQ. N° 17854 \$205,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-090.704/17, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **TAPIA, SUSANA RAQUEL**", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SUSANA RAQUEL TAPIA, DNI N° 16.347.833**.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfán - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2017.-

07 JUN LIQ. N° 17852 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, Ref. Expte N° C-024147/14, Cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **CAYO HUGO PEDRO** y **CAYO MIGUEL ÁNGEL**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dra. Marisa E. Rondon, Juez Habilitada.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2018.-

07 JUN LIQ. N° 17850 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia N° 6 Secretaría 11 - de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE N° C-125396/18 - Sucesorio Ab Intestato **FARFÁN SALVADORA**.- cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FARFÁN SALVADORA D.N.I. N° 05.463.097**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) por tres veces en cinco días en un Diario Local.- Secretaria: Dr. Juan José Bravo - Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre del 2018.-

07 JUN LIQ. N° 17849 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3.- Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LOZANO FAUSTINA, DNI: F 9.635.664 (Expte. C-090957/17)**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Juez Hab: Dra. Marisa Rondon - Pro-Secretaria: Dra. Natacha Buliubasich.- San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2018.-

07 JUN LIQ. N° 17843 \$205,00.-

